

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO.
(EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL)
Radicado: 110014003016 2021 00511 00
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
CARLOS LLERAS RESTREPO
Demandado: ANGEL MIRO PINO ROBLEDO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- ACEPTAR la renuncia al poder de la sociedad **COVENANT BPO S.A.S.**², quien fungía como apoderada de compañía **HEVARAN S.A.S.**, entidad que a su vez funge como mandataria de la parte actora (Art. 76 del CGP).

2.- RECONOCESE a la abogada **CATHERINE CASTELLANOS SANABRIA** como apoderada **HEVARAN S.A.S.**, entidad que funge como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido³.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 32 exp dig.

² Dto pdf 31 Ibidem.

³ Dto pdf 33 Ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8236b929380aaa9a40d1cd7eabe24edfcf540dc0c2e6826d8ccb67d1abe7b91c**

Documento generado en 09/02/2023 06:53:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>